

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00652-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: RICARDO VERA PEREIRA.

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por secretaria y con destino al correo electrónico CAUTELARES.PROPIAS@AECSA.CO, compártase el expediente virtual, con el fin que se verifiquen las respuestas obrantes.

De otra parte, en cuanto el requerimiento precise las entidades respecto de quien se impetra.

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. compartió la carpeta "CUADERNO 2" contigo.

Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/12/2021 4:58 PM

Para: cautelares.propias@aecsa.co <cautelares.propias@aecsa.co>



**Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá
- Bogotá D.C. compartió una carpeta
contigo**

2021-00652



CUADERNO 2

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)

